



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ordenanza Municipal

Nº 010-2024-MDQ

Quilmaná, 15 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 013-2024-MDQ, de fecha 15 de julio 2024, el tema: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA TERMINO DE VIGENCIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2023-MDQ; QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL DERECHO DE TRÁMITE POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL TECHO PROPIO, DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", Ley N° 27680, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los derechos legislativos, los decretos de urgencia y las normas regionales de carácter general.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9º, el numeral 5) del Artículo 20º y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno de Consejo aprobó la siguiente:

"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA TERMINO DE VIGENCIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2023-MDQ; QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL DERECHO DE TRAMITE POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL TECHO PROPIO, DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA."

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° N°026-2023-MDQ; que aprueba "LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL DERECHO DE TRAMITE POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL TECHO PROPIO, DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincia de Cañete y encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del integro de este documento de gestión en el portal institucional para la difusión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomataya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002